

MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURO, Titular de la Secretaría de la Contraloría General, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 26 inciso A, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y el artículo 6 inciso A, fracciones II y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General, y:

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 contempla el Eje Transversal I, un “Gobierno eficiente, innovador, transparente y con sensibilidad social”, el cual en su reto 1, propone la estrategia 1.3, que busca instrumentar y evaluar el código de ética y conducta en la administración pública para prevenir actos de corrupción. Asimismo, establece la línea de acción 1.3.1, que busca difundir y evaluar el código de ética y de conducta de la Administración Pública Estatal.

Que la fracción III, del artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Sonora, establece que será sancionado todo aquel servidor público que incurra en una responsabilidad administrativa, al incurrir en actos u omisiones que afecten a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, incluyendo sin limitar, el manejo indebido de recursos públicos y deuda pública.

Que en el apartado a, fracción VII, y apartado e, fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, faculta a la Secretaría de la Contraloría General, para formular las políticas y estrategias para la implementación de la Agenda de Buen Gobierno en el ámbito del Poder Ejecutivo, con base en los principios de ética, legalidad, honestidad, responsabilidad, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y vocación de servicio, como rectores del desempeño en el servicio público; así como, formular, difundir e impulsar una cultura de transparencia, integridad y legalidad, mediante la vinculación y comunicación entre la ciudadanía y el Gobierno del Estado que fortalezca los principios y valores fundamentales para formar servidores públicos y ciudadanos que respeten las leyes y rechacen actos de corrupción.

Que el Gobierno del Estado promueve acciones para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, legalidad y combate a la corrupción; y que, los verdaderos cambios, se gestan a partir de que los servidores públicos de manera individual y en su conjunto, asuman una cultura ética y de servicio a la sociedad, convencidos de la dignidad e importancia de su tarea, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA, Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL

PRIMERO.- El objeto del presente acuerdo es establecer los principios en los cuales se debe conducir todo aquel servidor público adscrito a la Administración Pública Estatal, a fin de impulsar la mejora de la calidad e integridad de la gestión pública y, a su vez, se pretende guiar, prevenir y combatir las prácticas de corrupción e impunidad.

SEGUNDO.- Para los efectos de este acuerdo, los principios rectores que deberán observar los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función son los plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sonora y el Plan de Desarrollo de Sonora 2016-2021.

TERCERO.- El lenguaje empleado en el presente instrumento no pretende generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombre y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

Para los efectos del presente acuerdo se entenderá por:

- a) Secretaría.- La Secretaría de la Contraloría General.
- b) Código de ética.- Es la descripción del conjunto de valores que guían la operación en la Administración Pública Estatal del Estado de Sonora.
- c) Código de conducta.- Es la guía para los servidores públicos en las acciones cotidianas que realizan, basadas en valores éticos que ayudan a vivir nuestra cultura, estableciendo un compromiso profesional y que se refleja ante la sociedad de como realizamos nuestro trabajo para atender las necesidades de la misma. Siguiendo los criterios que son intrínsecos a la persona, orientados al servicio público.
- d) Reglas de integridad.- Son patrones de conducta óptimos en diversos ámbitos de la administración, que reflejan el adecuado comportamiento ético y dan certeza de la orientación de los servidores públicos.

CUARTO.- Por medio del presente acuerdo se emite el siguiente Código de Ética y Conducta para los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, conforme a lo siguiente:

Los valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño, empleo cargo o comisión son:

Honestidad.- Mantener en todo momento un comportamiento de manera justo y razonable, en el que se conduzca siempre con la verdad y ante la vista de la sociedad, por lo que no deberá utilizar su puesto para obtener algún beneficio personal o a favor de terceros.

Legalidad.- Realizar sus funciones con estricto apego a la normatividad vigente.

Colaboración.- Trabajar en equipo para alcanzar las metas establecidas, así como enfrentar los retos que se presenten, generando así, una plena vocación del servicio público en beneficio de la colectividad, y confianza de la sociedad en sus instituciones.

Conectividad.- Hacer un buen uso de las tecnologías de la información y comunicación en el gobierno estatal, abriendo nuevos canales de interacción con la sociedad.

Eficiencia.- Optimizar la utilización de los recursos disponibles en la administración pública, procurando la innovación para el logro de mejores resultados, y rechazar la discrecionalidad en el ejercicio de las funciones y presupuestos. Asimismo, cumpliendo con las metas y los compromisos que le correspondan, plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo, programas sectoriales y planes operativos anuales del Estado con la sociedad.

Integridad: Observar una conducta modelo acorde a los principios rectores en todas nuestras interacciones ante la sociedad y con quienes desempeñan sus funciones, haciéndole frente a los problemas y actuando conforme a los principios éticos son excepción.

Equidad de género.- Fomentar e implementar en el ámbito de la competencia de cada quien, la garantía de que tanto el hombres como mujeres acceden a las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios, sin hacer distinción.

Rendición de cuentas.- Asumir plenamente las responsabilidades de los actos que se realizan, por lo que se informa, se explica y se justifica las decisiones y acciones que se toman durante la gestión de gobierno, y de igual manera, asumir las consecuencias que se provoquen.

Respeto.- Privilegiar el diálogo, la colaboración y tratar dignamente a toda persona, sin importar su condición, buscando siempre la coincidencia que pudiera existir dentro de las diferencias de criterio, opinión o proceder.

Servicio.- Brindar una atención de excelencia, centrada en reconocer y satisfacer las necesidades y requerimiento de la sociedad.

Sustentabilidad.- Actuar con la firme convicción de respetar, proteger y preservar el medio ambiente, y los patrimonios históricos y culturales de nuestro Estado, privilegiando la responsabilidad social, en el desarrollo urbano, la obra verde, la arquitectura sostenible, el uso de energías alternativas y el fomento de la reutilización y el reciclaje.

Transparencia.- Brindar información clara, completa, veraz y oportuna sobre nuestras gestión.

Considerando lo anterior, la conducta del servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se debe hacer:

Con **sensibilidad y cercanía**, a través de:

- Conocer y atender las demandas ciudadanas, con comprensión, empatía y generosidad.
- Escuchar, observar y dar respuesta a cada problemática que se presente.
- Ofrecer alternativas y oportunidad a la sociedad por igual.

- Atender en todo momento las peticiones que sean presentadas, orientando al usuario en sus necesidades.

Con **honestidad, responsabilidad y equidad**, a través de:

- Cuidar y respetar íntegramente los recursos y patrimonios públicos.
- Hablar siempre con la verdad, a pesar de la dificultad de la situación
- Cumplir con los deberes, sin excusa ni pretextos.
- Tener claro en todo momento lo que se debe hacer y responsabilidad en el actuar del servidor público.
- Cumplir a cabalidad con las tareas y obligaciones, asumiendo las consecuencias de los actos u omisiones.
- Tomar medidas correctivas necesarias en la búsqueda de la mejora continua.
- Brindar en todo momento el mejor servicio, en las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades, sin discriminación.

Con **liderazgo e innovación**, a través de:

- Brindar soluciones prácticas, creativas y eficientes, dando lo mejor de la persona.
- Ser ejemplo de esfuerzo diario para alcanzar las metas.
- Fortalecer la capacidad de iniciativa, de gestión, de suma y de dar buenos resultados.

Con **compromisos e integridad**, a través de:

- Ser un servidor público honorable, que cumple lo prometido.
- Recordar que el principal y único compromiso es con la sociedad.
- Tener una conducta modelo en todo momento, principalmente en la interacción con la sociedad.
- Siempre afrontar los problemas y actuar conforme a los principios éticos, sin excepción.

Con **unidad y congruencia**, a través de:

- Ser coherente entre el decir y el actuar.
- Actuar siempre con legalidad, sin apartarse de esta por conveniencia o intereses particulares.
- El actuar deberá ser con honestidad
- Trabajar arduamente para honrar a Sonora, defendiendo lo que somos y por alcanzar su grandeza.

QUINTO.- Por medio del presente Acuerdo se emiten las Reglas de Integridad para los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, conforme a lo siguiente:

1. Actuación Pública

El servidor público que desempeñe un empleo, cargo comisión o función conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

2. Conocimiento de la normatividad y su aplicación.

Como servidor público, es su obligación en el desempeño de sus funciones conocer, cumplir y hacer cumplir las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable al servicio público. Asimismo, en aquellos casos en que no exista una norma específica reguladora, actuar con criterios de objetividad, imparcialidad y transparencia, atendiendo a los valores inscritos en este Código.

3. Ejercicio de funciones

Es parte del compromiso ante este Gobierno no recurrir a su cargo para beneficio personal, ya que con ello me perjudico y afecto a la sociedad a la sirvo.

4. Utilización y distribución de recursos materiales, humanos y financieros.

Todos los recursos acreditados como propiedad del Gobierno o al servicio del mismo, dentro de los que se incluyen, recursos humanos, materiales y financieros, deben ser utilizados para que aquel pueda cumplir con su misión, teniendo en cuenta criterios de optimización, racionalidad, austeridad y ahorro.

5. Información Pública.

El servidor público que desempeñe un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguardando la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

6. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad. Y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

7. Relación con compañeros de trabajo.

El respeto a la dignidad humana es fundamental en las relaciones laborales, y que de ello dependa propiciar un ambiente del trabajo sano y de respeto mutuo.

8. Relación con dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Brindar a los servidores públicos de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con las que por razón de su trabajo interactúo, un trato cordial y amable, en un ambiente de colaboración y de respeto, teniendo en cuenta criterios de transparencia y rectitud en el servicio que se ofrece.

9. Relación con la sociedad.

Ofrecer a la sociedad un trato imparcial, integro, amable, ecuánime, cordial y equitativo, orientado siempre a ayudar a todas las personas.

10. Cooperación con la integridad.

El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la

observancia de los principios y valores intrínsecos a la Administración Pública Estatal, en el fortalecimiento de la ética y del servicio a la sociedad.

Por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, en palabras o acciones, los servidores públicos deben comprometer su integridad, realizando actos de fraude, corrupción o mal uso de los recursos del Gobierno de Sonora, por sí u otra persona. Debe expresar su desaprobación de cualquier declaración u otra manifestación de intención de cometer tales actos, y si sabe o tiene razones para sospechar que tales actos han ocurrido, debe reportarlos.

SEXTA.- Todo aquel servidor público que desempeñe un empleo, cargo, comisión o función deberá firmar una carta compromiso en la que se compromete a cumplir con el Código de Ética y Conducta.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

SEGUNDO.- Queda sin efectos el Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sonora emitido por la Secretaría de la Contraloría Pública.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 29 de días del mes de mayo del año 2017.

B.O. Tomo CXCIX. Hermosillo, Sonora. Numero 44 Secc.I. Jueves 1 de Junio de 2017.

ANEXO 1

CARTA COMPROMISO

Yo como servidor público, en pleno uso de mis facultades y con conocimiento de lo que establece el presente Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal, asumo el compromiso formal ante esta Institución Pública a la que pertenezco, suscribiendo la siguiente carta compromiso:

DE ACTUAR EN CONSECUENCIA AL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA

He recibido y conozco el Código de Ética y Conducta de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, comprometiéndome a cumplirlo y vigilar su plena observancia, para ser cada vez mejor y hacer del Gobierno del Estado de Sonora un mejor lugar para trabajar.

Lugar y Fecha:

Nombre Completo:

Unidad Administrativa:

Dependencia o Entidad:

Número de empleo:

Hermosillo, _____ Sonora; a _____ 2017.

Firma

Nombre